


SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional 
Comité de Información



Minutario: CI-IPN-16/077

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100016716.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número **1117100016716**, consistente en:

“FOTOCOPIAS DE JUNTAS DE CONSEJO CELEBRADAS DURANTE TODO EL AÑO DE 2014”

Otros datos para facilitar su localización:

“ESCUELA CARLOS VALLEJO M. V-10 AV. JOSE LORETO FABELA ESQ. AV 508 SAN JUAN DE ARAGON CP 07950 TEL 57296000 EXT 42055 FAX 5518191”

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de acceso a la información al Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 10) “Carlos Vallejo Márquez”, a través del oficio AG-UE-01-16/0510.

TERCERO.- Mediante el oficio número CVMD/0395/2016, recibido el quince de marzo de dos mil dieciséis, la Ing. Miriam Paz Guzmán, Subdirectora Académica del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 10) “Carlos Vallejo Márquez”, del Instituto Politécnico Nacional, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“... ”

Unidad Profesional “Adolfo López Mateos” Avenida Luis Enrique Erro s.n. Edificio de la Dirección General, Planta Baja
Col. Zacatenco, México, D.F. CP. 07738, tel. 5729.6013, fax 5119.3542
“www.ipn.mx”, “www.abogadogeneral.ipn.mx”

Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos electrónicos y físicos que para tal efecto se llevan en ésta Subdirección a mi cargo, no se encontraron minutas de juntas de consejo celebradas durante el año 2014.

Se envió el memorándum ACD/193/2016 al Ing. Adrián Emilio Castillo Mares, de la Coordinación de Enlace y Gestión Técnica, para que proporcionara copias de dichas minutas, las cuales se encuentran en el archivo de la Dirección de ésta Unidad Académica.

Cabe señalar que a partir de dicho año, el Director y Presidente del Honorable Consejo Técnico Consultivo, Ing. Luciano Ramírez Hernández, llevó a cabo, la elaboración, control y resguardo de las minutas de consejo.

Anexo copia de la respuesta recibida, junto con las minutas del año 2014.


...

CUARTO.- Asimismo, en la respuesta otorgada por la Ing. Miriam Paz Guzmán, Subdirectora Académica, se adjuntó el memorándum ACD/193/2016 de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis, por medio del cual la Subdirectora Académica, señala:

“...

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, así mismo y de la manera más atenta solicito su apoyo, ya que a partir del año 2014, el presidente del HCTCE, en ese entonces Director de ésta Unidad Académica, Ing. Luciano Ramírez Hernández, tomó la decisión de elaborar, controlar y resguardar las minutas de consejo. Por tal motivo, requerimos que nos proporcione copia de las minutas de 2014.

...”



QUINTO.- En la respuesta otorgada por la Ing. Miriam Paz Guzmán, Subdirectora Académica, se adjuntó el memorándum MD-0011-16 de fecha diez de marzo de dos mil dieciséis, por medio del cual el Ing. Adrián Emilio Castillo Mares, Jefe de la Coordinación de Enlace y Gestión Técnica, señala:

“...

Por este conducto y en referencia al memorándum ACD/193/2016, envío en anexo las minutas que a continuación se describen:

- *Minuta de la 4º Reunión Ordinaria del H.C.T.C.E. celebrada el día 29/01/2014*

- *Minuta de la Reunión Ordinaria de H.C.T.C.E. celebrada el día 18/02/2014*
- *Minuta de la 5º Reunión Ordinaria del H.C.T.C.E. celebrada el día 21/03/2014*
- *Minuta de la Reunión Final de la Sesión Extraordinaria Permanente del H.C.T.C.E. para determinar la terna para ocupar el cargo de Subdirector Académico en el periodo 2014-2017, celebrada el día 26/03/2014.*
- *Minuta de la 7º Reunión Ordinaria del H.C.T.C.E. celebrada el día 29/04/2014*
- *Minuta de la 8º Reunión Ordinaria del H.C.T.C.E. celebrada el 28/05/2014*
- *Minuta de la 9º Reunión Ordinaria del H.C.T.C.E. celebrada el 30/06/2014*
- *Minuta de la Reunión Extraordinaria del H.C.T.C.E. celebrada con motivo de la Convocatoria para la Conformación del Honorable Consejo Técnico Consultivo Escolar 2014-2015, del 11/08/2014.*

Asimismo le informo que las minutas descritas, es lo único que se encuentra en los archivos correspondientes a esta Dirección.

..."

SEXTO.- El veintiocho de marzo de dos mil dieciséis con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace, interpuso la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de información que nos ocupa.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 18, fracción II, 29, fracciones I, II, III y IV, así como 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción IV, del Reglamento de la Ley y el numeral Séptimo y Trigésimo Segundo, fracción XVII de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; Sexto, fracción V, de los Lineamientos que

deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

SEGUNDO.- Que lo expuesto en el **RESULTANDO TERCERO y QUITNO**, constituyen la manifestación que los artículos 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción IV, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que este Comité confirme la **DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL**, consistente en:

- **Nombres de los alumnos**
- **Firma de los alumnos**
- **Grupo de los alumnos**
- **Especialidad de los alumnos**

Cabe mencionar que los nombres de los alumnos, firma de los alumnos, grupo de los alumnos y especialidad de los alumnos son **datos personales de carácter confidencial**, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física haciéndolo identificado o identificable, por lo que la Unidad Académica tendría que contar con el consentimiento expreso de la persona física, de conformidad con lo señalado en los artículos 18 fracción II y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, donde se establece que se considera información confidencial, los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de la ley y "los sujetos obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información," lo antes señalado se adecua al caso que nos ocupa.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II y 45, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento; se **CONFIRMA COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN**, relativa a los nombres de los alumnos, firma de los alumnos, grupo de los alumnos y especialidad de los alumnos.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 21, 43, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento, numeral Séptimo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal numeral Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, **SE OTORGA EL ACCESO en versión pública de los siguientes documentos:**

- Minuta de la 4ª Reunión Ordinaria del H. Consejo Técnico Consultivo Escolar de fecha 29 de enero de 2014.
- Minuta de la Reunión Extraordinaria del H. Consejo Técnico Consultivo Escolar de fecha 07 de febrero de 2014.
- Minuta de la Reunión Ordinaria del H. Consejo Técnico Consultivo Escolar de fecha 18 de febrero de 2014.
- Minuta de la 5ª Reunión Ordinaria del H. Consejo Técnico Consultivo Escolar de fecha 21 de marzo de 2014.
- Minuta de la Reunión Final de la Sesión Extraordinaria del H. Consejo Técnico Consultivo Escolar de fecha 26 de marzo de 2014.
- Minuta de la 7ª Reunión Ordinaria del H. Consejo Técnico Consultivo Escolar de fecha 29 de abril de 2014.
- Minuta de la 8ª Reunión Ordinaria del H. Consejo Técnico Consultivo Escolar de fecha 28 de mayo de 2014.
- Minuta de la 9ª Reunión Ordinaria del H. Consejo Técnico Consultivo Escolar de fecha 30 de junio de 2014.
- Minuta de la Reunión Extraordinaria del H. Consejo Técnico Consultivo Escolar de fecha 11 de agosto de 2014.

Las cuales se encuentran en los archivos del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 10) "Carlos Vallejo Márquez" del Instituto Politécnico Nacional.

QUINTO.- Así mismo, se proporciona la siguiente información pública:

- Memorándum MD-015-14



El cual también se encuentra en los archivos del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 10) "Carlos Vallejo Márquez" del Instituto Politécnico Nacional.

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Académica que pudiera tener la información solicitada, éste Comité de Información:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos de los Considerandos **SEGUNDO** y **TERCERO** se confirma como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información proporcionada por el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 10) "Carlos Vallejo Márquez".

SEGUNDO.- En términos del Considerando **CUARTO** se otorga el acceso a la versión pública de la información señalada en el mismo.

TERCERO.- En términos del Considerando **QUINTO** se otorga el acceso a la información pública mencionada en el citado Considerando.

CUARTO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

QUINTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEXTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal, así como, en el Portal del Instituto Politécnico Nacional, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional


Comité de Información



Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional el día seis de abril del año dos mil dieciséis, en la Ciudad de México.



MTRO. GERARDO QUIROZ VIEYRA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA



MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA
ABOGADO GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE ENLACE



M. EN A. RAÚL ARMAS KATZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL EN EL IPN